



OFICIO N° 37 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001353 de 06/04/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Isabel Tagle Casali.

CASABLANCA, 14 de abril de 2022.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Artículo 21 de la Ley de Transparencia.
- 7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06/04/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001353, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se solicita catastro de todos los proyectos en ZHM4 con permiso de edificación y también los que están en trámite de permiso de edificación”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra b de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, “tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”



RESUELVO:

- I. DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:**
- a) En cuanto a su solicitud se adjunta Memorando Nº 91/2022 de la Dirección de Obras Municipales y antecedente respectivo.
 - b) En cuanto a la petición sobre los permisos de edificación que se encuentran en trámites, al no encontrarse totalmente tramitados aplica para este caso la definición del Art. 18 de la ley 19.880 y letra b) numeral 1 del artículo 21 de la ley 20.285.
- II. ENTREGUÉSE** la información, de manera parcial, solicitada a doña Isabel Tagle Casali, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. NOTIFIQUESE** la presente resolución a doña Isabel Tagle Casali, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Isabel Tagle Casali.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa
- Oficio respuesta solicitud MU030T0001353**